



Radicado: D 2023070002593

Fecha: 09/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020026624 del 1 de junio del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020026987 del 2 de junio de 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos justificado de la siguiente forma:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia, en virtud de fortalecer las acciones planteadas en el Proyecto: “Desarrollo de ofertas Institucionales alimentarias sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar y comunitaria en el departamento de Antioquia”, solicita amablemente concepto favorable para traslado presupuestal por valor de \$411.000.000, recurso que se encuentra disponible en el proyecto de inversión 220356 – Gobernanza, con el fin de aumentar los proyectos productivos y agropecuarios/huertas en las subregiones del departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que el acceso físico y económico de los alimentos es vital para que exista seguridad alimentaria y nutricional de las personas de nuestro territorio, adicional a esto, es importante tener en cuenta que según la Alianza Universitaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada — Aludhaa—, integrada por profesionales de las universidades colombianas que ofrecen programas académicos de Nutrición — entre ellas la Universidad de Antioquia— revelan para el 2022 que: “El 71.6 % de hogares en Colombia presenta inseguridad alimentaria. En las zonas rurales, la cifra sube al 73.4 % y en estratos 1 y 2 supera el 82 %. La seguridad hídrica también tiene saldos en rojo”.

Es importante resaltar que actualmente el indicador de Plan de Desarrollo se encuentra con un cumplimiento satisfactorio, como se expresó, las necesidades de nuestra población son apremiantes y estas acciones ayudan a mitigarlo y brindar la oportunidad de producción de alimentos sostenibles y sustentables para contrarrestar la inseguridad alimentaria y los escasos de estos alimentos como una de las consecuencias de la post pandemia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
133D	4-1011	2-3	C41032	220356	411.000.000	Fortalecimiento de la gobernanza territorial para la implementación de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia.
TOTAL					\$ 411.000.000	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
133D	4-1011	2-3	C41032	070102	411.000.000	Desarrollo de ofertas Institucionales alimentarias sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar y comunitaria en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 411.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco - Contratista Dirección de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	06/06/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	06-06-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	06/06/2022
Aprobó	Luz Ayde Correa Aguirre - Subsecretaria Financiera (E)	<i>[Firma]</i>	06-06-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	7-6-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	8-6-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.